



AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2024
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024
ID. N° 440.306
"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS"

Fecha 23 de agosto de 2024

En atención a las observaciones vertidas por la DNCP en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, a la primera etapa de la comunicación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "**ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS**" ID N° 440.306, cumplimos en emitir la ampliación del Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

IMAGEN DE CAPTURA DE PANTALLA DE LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP:

Observaciones del Verificador
1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
1. Documentos del SICP
Inconsistencia en documentos Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario 1) Se observa que el criterio de evaluación de las bases y condiciones de la Capacidad Técnica no aplica, en ese sentido se consulta a la Convocante en base a que criterios se ha evaluado los requisitos documentales de la capacidad técnica. 2) Se observa que tanto en el informe como en la Resolución no se indica el monto total adjudicado.

DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 1)

I - Redacción de la condición "Capacidad Técnica" del PBC

- a) Requisitos de participación y criterios de evaluación, Capacidad técnica: NO APLICA
- b) Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
 - Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo con las categorías habilitadas, Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente.
 - Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.

II – Justificación de la Evaluación de la condición "Capacidad Técnica".

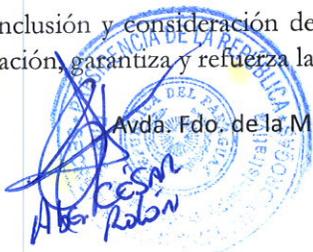
Se observa una inconsistencia en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se establecen requisitos documentales para comprobar la capacidad técnica de los oferentes, pero simultáneamente se indica que la capacidad técnica "NO APLICA". Esta situación de redacción contradictoria e involuntaria, no fue advertida durante la etapa de verificación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ni tampoco fue objetada por los potenciales oferentes en el estadio procesal oportuno.

En dicho contexto, durante la etapa de evaluación de las ofertas, este Comité consideró pertinente analizar los documentos presentados por los oferentes, pues la intención de la convocante, siempre ha sido evaluar rigurosamente la capacidad técnica de los oferentes para garantizar la eficiencia del proceso licitatorio, ya que los registros de establecimientos y los registros sanitarios de productos alimenticios, constituyen documentos esenciales, que acreditan la habilitación de las empresas del sector a operar dentro del ámbito de la presente licitación.

En este sentido, se ha verificado y evaluado la presentación de los documentos mencionados, constatando que todas las empresas participantes cumplen con los registros requeridos.

Por lo tanto, la inclusión y consideración de estos requisitos documentales, para la evaluación de la Capacidad Técnica en el informe de evaluación, garantiza y refuerza la recomendación de adjudicación realizada en el presente proceso licitatorio.

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554.585/6



Arturo Benítez
ABOGADO
MAT: 19.366





DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO 2)

De acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación y de conformidad al Artículo N° 55 de la Ley 7021/2022 y el Artículo N° 55 literal. B del Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación de Ofertas emite el siguiente Informe de Evaluación, ampliando la recomendación efectuada en el marco de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS"** con ID N° 440.306, conforme al siguiente detalle:

- a) El monto total adjudicado es de **Gs. 902.615.560** (Guaraníes novecientos dos millones seiscientos quince mil quinientos sesenta). Correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2024 **Gs. 451.307.780** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos siete mil setecientos ochenta), y para el Ejercicio Fiscal 2025 **Gs. 451.307.780** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos siete mil setecientos ochenta), sujeto a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio fiscal.
- b) El monto total mencionado en el párrafo anterior se compone de las siguientes adjudicaciones:
 1. **SAMAL SRL con RUC. N° 80044730-1** por un monto total de **Gs. 334.200.000** (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones doscientos mil) IVA Incluido, para los ítems N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 38 y 70.
 2. **COMVENCE SA con RUC. N° 80028982-0** por un monto total de **Gs. 88.672.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil) IVA Incluido, para los ítems N° 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 67
 3. **GRUPO BRIO SA con RUC. N° 80105432-0** por un monto total de **Gs. 24.544.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido, para los ítems N° 47 y 48.
 4. **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA SRL) con RUC. N° 80024014-6** por un monto total de **Gs. 307.251.250** (Guaraníes trescientos siete millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) IVA Incluido, para los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 52, 53, 54, 56, 59, 63, 66, 72 y 73.
 5. **CASA MODIGA SA con RUC. N° 80001423-5** por un monto total de **Gs. 11.992.910** (Guaraníes once millones novecientos noventa y dos mil novecientos diez) IVA Incluido, para los ítems N° 43, 45, 46, 55, 62 y 65.
 6. **EL CASTILLO SA con RUC. N° 80015104-6** por un monto total de **Gs. 131.263.400** (Guaraníes ciento treinta un millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos) IVA Incluido, para los ítems N° 1, 19, 21, 39, 42, 44, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 64, 68 y 71.
 7. **SOME SACIA con RUC. N° 80020681-9** por un monto total de **Gs. 4.692.000** (Guaraníes cuatro millones seiscientos noventa y dos mil) IVA Incluido, para los ítems N° 69.


Abg. CÉSAR PABLAN ROLÓN AGÜERO
Director de Asesoría Administrativa


Lic. CARLOS MEDINA BAREIRO
Representante de la Dirección Administrativa


Abg. ARTURO ALEJANDRO BENÍTEZ
Director de Transparencia y Anticorrupción